



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015. 2592

Dr. Eduardo Romero Ayala
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Novena del Distrito Metropolitano de Quito, 29 de abril de 2015, que contiene el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Guaranda, provincia de Bolívar, y la consiguiente reforma de estatutos de la compañía CONSTRUCTORA CONSDITEC CIA. LTDA.;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil;

QUE la escritura pública antes referida contiene el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Guaranda, provincia de Bolívar, el cual requiere de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, según determina la Disposición General Cuarta antes referida, por lo que la Subdirección de Actos Societarios y Disolución, mediante memorando No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.463 de 24 de noviembre de 2015, ha emitido informe favorable para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley, recomendando la suscripción de la presente resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SCVS-IRQ-DRAF-TH-2015-237 de 19 de noviembre de 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Guaranda, provincia de Bolívar, y su consiguiente reforma estatutaria de la compañía CONSTRUCTORA CONSDITEC CIA. LTDA., en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Novena del Distrito Metropolitano de Quito, 29 de abril de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ORDENAR** que un extracto de la respectiva escritura pública, referente al cambio de domicilio de la compañía CONSTRUCTORA CONSDITEC CIA. LTDA., del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Guaranda, provincia de Bolívar, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición.

ARTÍCULO TERCERO.- **DISPONER** que se proceda a efectuar las siguientes diligencias, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que la Notaría Novena del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública otorgada el 29 de abril de 2015, que se aprueba, y de la de constitución de la

1.4.1

17/09/18

Nº TRAMITE: 71793-0041-18

DOCUMENTO: Resolución





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-

RESOLUCIÓN No.SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-
CONSTRUCTORA CONSDITEC CIA. LTDA.

2592

compañía CONSTRUCTORA CONSDITEC CIA. LTDA., en su orden, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registro de la Propiedad del cantón Guaranda en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba dicha escritura y esta Resolución; c) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía; y, d) Que dichas dependencias sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito a 25 NOV. 2015

Dr. Eduardo Romero Ayala
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS, SUBROGANTE

PVV

Referencia:

463

Exp. 165406

Tram. 16312-3